

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	20/06/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	20:12:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan que conjuntamente con los certificados de calidad se anexe su informe de ensayo. Sobre lo requerido se debe tener presente que los certificados de calidad son de titularidad del fabricante y estos son brindados a los distribuidores para su participación en los procesos para la adquisición de leche para los distintos programas sociales que están bajo la administración de las entidades municipales ello debido a que son los certificados los únicos documentos que se requieren debido a que los mismos acreditan el cumplimiento de los mínimos solicitados en las especificaciones técnicas. El requerir el informe de ensayo de las características señaladas, solo limita la participación de los postores, toda vez que no se puede obligar al propietario de los documentos que nos entregue un documento cuyos resultados están plasmados en el Certificado de calidad. Como se puede apreciar, prácticamente están solicitando que se presente por duplicado los resultados físico químicos, microbiológico y organoléptico, por lo que en las bases integradas debe suprimirse lo referente a la presentación del informe de ensayo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la presente observación, que para la entrega del bien materia de contratación se deberá entregar certificado de calidad y/o análisis de ensayo donde acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas cualesquiera serán válidos los mismos que tendrá que ser emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL la presente se incluirá con motivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación se deberá entregar certificado de calidad y/o análisis de ensayo donde acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas cualesquiera serán válidos los mismos que tendrá que ser emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación de la copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP. Ante ello indicamos que no todos los productos producidos por la empresa LECHE GLORIA cuentan con todos los certificados solicitados, puesto que los mismos al ser requeridos para el programa PANTBC únicamente emiten los certificados de calidad, así como con su registro sanitario y la validación técnico oficial del Plan HACCP. de manera que en las bases integradas debe suprimirse lo solicitado, toda vez que el fabricante no cuenta con los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación del certificado de inspección buenas prácticas de almacenamiento del postor. Lo solicitado resulta limitante en la participación de los postores, toda vez que hay postores que únicamente se limitan a recoger el producto de los almacenes del fabricante para entregarlos en los almacenes de la entidad, es decir no tienen la necesidad de contar con un almacén y por lo tanto no tienen la obligación de tener dicho documento. Por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia establecido en el literal h del numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se debe promover el libre acceso y participación de los proveedores evitando exigencias y formalidades innecesarias, de manera que para permitir una amplitud de postores en las bases integradas debe suprimirse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación del certificado de principios generales de higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento del postor. Lo solicitado resulta limitante en la participación de los postores, toda vez que hay postores que únicamente se limitan a recoger el producto de los almacenes del fabricante para entregarlos en los almacenes de la entidad, es decir no tienen la necesidad de contar con un almacén y por lo tanto no tienen la obligación de tener dicho documento. Por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia establecido en el literal h del numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se debe promover el libre acceso y participación de los proveedores evitando exigencias y formalidades innecesarias, de manera que para permitir una amplitud de postores en las bases integradas debe suprimirse.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las características del bien general: leche evaporada entera, en lo que respecta a las características físico químicas han establecido características que no se encuentran vigentes, toda vez que en la actualidad las características físico químicas de la leche evaporada entera se rigen por lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI. Por lo que en virtud a dicha normativa en las bases integradas debe modificarse las características físico químicas, caso contrario no habría producto que cumpla en la actualidad con lo solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características físico químicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la presente observación, por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características físico químicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las características del bien general: leche evaporada entera, en lo que respecta a las características microbiológicas, señalan que las mismas tienen como fuente lo establecido en la R.M. N° 591-2008/MINSA; sin embargo, en la actualidad los criterios microbiológicos de la leche evaporada se rigen por lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MINAGRI. De manera que en las bases integradas debe modificarse la fuente de los criterios microbiológicos y establecerse tal como lo establece la normativa vigente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características microbiológicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características microbiológicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la descripción y características del bien a contratar, alcance y descripción de los bienes en la descripción del producto señalan leche reconstituida indicando en la descripción general la definición de lo que es leche evaporada entera. Por lo que consideramos que hay un error que debe subsanarse, toda vez que en el objeto de la convocatoria señalan de manera clara que se adquirirá leche evaporada entera en presentación de 400 gr y 170 gr. De manera que en las bases integradas debe modificarse el requerimiento de bienes en dicho acápite y establecerse lo consignado en el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** a **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, efectivamente que en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la descripción y características del bien a contratar, sobre las características físico químicas han establecido características que no se encuentran vigentes, toda vez que en la actualidad las características físico químicas de la leche evaporada entera se rigen por lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI. Por lo que en virtud a dicha normativa en las bases integradas debe modificarse las características físico químicas, caso contrario no habría producto que cumpla en la actualidad con lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características físico químicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 14 del D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características físico químicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la descripción y características del bien a contratar, en lo que respecta a las características microbiológicas, señalan que las mismas tienen como fuente lo establecido en la R.M. N° 591-2008/MINSA; sin embargo, en la actualidad los criterios microbiológicos de la leche evaporada se rigen por lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MINAGRI. De manera que en las bases integradas debe modificarse la fuente de los criterios microbiológicos y establecerse tal como lo establece la normativa vigente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características microbiológicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que se tomara en cuenta lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 007-2017-MIDAGRI, norma actualizada que regula las características microbiológicas de la leche evaporada entera y esto se verificara al momento de la entrega del bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En lo que respecta al control de calidad y condiciones del suministro, el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, y señalan el producto leche reconstituida. Al respecto debemos indicar que el objeto de la convocatoria es leche evaporada en dos presentaciones 400 gr y 170 gr. Por lo que en las bases integradas debe modificarse lo señalado, toda vez que resulta ser un error y posible vicio de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, efectivamente que en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan que conjuntamente con los certificados de calidad se anexe su informe de ensayo. Sobre lo requerido se debe tener presente que los certificados de calidad son de titularidad del fabricante y estos son brindados a los distribuidores para su participación en los procesos para la adquisición de leche para los distintos programas sociales que están bajo la administración de las entidades municipales ello debido a que son los certificados los únicos documentos que se requieren debido a que los mismos acreditan el cumplimiento de los mínimos solicitados en las especificaciones técnicas. El requerir el informe de ensayo de las características señaladas, solo limita la participación de los postores, toda vez que no se puede obligar al propietario de los documentos que nos entregue un documento cuyos resultados están plasmados en el Certificado de calidad. Como se puede apreciar, prácticamente están solicitando que se presente por duplicado los resultados físico químicos, microbiológico y organoléptico, por lo que en las bases integradas debe suprimirse lo referente a la presentación del informe de ensayo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación de la copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP. Ante ello indicamos que no todos los productos producidos por la empresa LECHE GLORIA cuentan con todos los certificados solicitados, puesto que los mismos al ser requeridos para el programa PANTBC únicamente emiten los certificados de calidad, así como con su registro sanitario y la validación técnico oficial del Plan HACCP. de manera que en las bases integradas debe suprimirse lo solicitado, toda vez que el fabricante no cuenta con los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL loa cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL loa cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación del certificado de principios generales de higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento del postor. Lo solicitado resulta limitante en la participación de los postores, toda vez que hay postores que únicamente se limitan a recoger el producto de los almacenes del fabricante para entregarlos en los almacenes de la entidad, es decir no tienen la necesidad de contar con un almacén y por lo tanto no tienen la obligación de tener dicho documento. Por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia establecido en el literal h del numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se debe promover el libre acceso y participación de los proveedores evitando exigencias y formalidades innecesarias, de manera que para permitir una amplitud de postores en las bases integradas debe suprimirse.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el control de calidad y condiciones del suministro, en donde el contratista deberá entregar los documentos solicitados en cada entrega del bien alimentario, solicitan la presentación del certificado de inspección buenas prácticas de almacenamiento del postor. Lo solicitado resulta limitante en la participación de los postores, toda vez que hay postores que únicamente se limitan a recoger el producto de los almacenes del fabricante para entregarlos en los almacenes de la entidad, es decir no tienen la necesidad de contar con un almacén y por lo tanto no tienen la obligación de tener dicho documento. Por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia establecido en el literal h del numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se debe promover el libre acceso y participación de los proveedores evitando exigencias y formalidades innecesarias, de manera que para permitir una amplitud de postores en las bases integradas debe suprimirse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, que con motivo de la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la entrega del bien materia de contratación solo deberá entregarse la validación del plan HACCP y el registro sanitario y certificado de calidad y/o análisis de ensayo el mismo que tendrá que ser emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL los cuales deben encontrarse vigentes. A la entrega del producto

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el rotulado de los bienes indican que la información que debe contener el rotulado del producto es nombre del producto: leche reconstituida y presentación de 170 gr. Al respecto indicamos que según el objeto de la convocatoria es leche evaporada en presentación de 170 gr. Por lo que se evidencia una incongruencia, la cual debe ser modificada o corregida en las bases integradas, de manera que no se perjudique el proceso ni a los postores con las incongruencias que perjudiquen la presentación de ofertas. De manera que en las bases integradas debe modificarse la incongruencia detallada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** X **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, efectivamente que en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la presentación de los ítems (bienes) señalan LECHE RECONSTITUIDA con un peso neto de 170gr. Al respecto indicamos que el bien objeto de la convocatoria es leche evaporada entera en presentación de 170 gr. Por lo que se evidencia una incongruencia, la cual debe ser modificada o corregida en las bases integradas, de manera que no se perjudique el proceso ni a los postores con las incongruencias que perjudiquen la presentación de ofertas. De manera que en las bases integradas debe modificarse la incongruencia detallada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XI **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, efectivamente que en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la presente contratación se busca adquirir leche evaporada entera. El mismo que tiene como destino a los beneficiarios del programa PAN TBC, reiterando que el bien adquirir es LECHE EVAPORADA ENTERA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-MPS-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA X 400 GR. Y LECHE RECONSTITUIDA X 170 GR. PARA LA MODALIDAD (PANTBC) DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ¿ PERIODO 2025. ITEMS POR PAQUETES

Ruc/código : 20538403378

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Hora de envío : 20:12:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En los factores de evaluación, en lo que respecta a las mejoras a las especificaciones técnicas la mejora 1 refiere al certificado higiénico sanitario de almacén de alimentos a nombre del postor. Lo solicitado resulta limitante en la participación de los postores, toda vez que hay postores que únicamente se limitan a recoger el producto de los almacenes del fabricante para entregarlos en los almacenes de la entidad, es decir no tienen la necesidad de contar con un almacén y por lo tanto no tienen la obligación de tener dicho documento. Por lo que en virtud del principio de libertad de concurrencia establecido en el literal h del numeral 1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se debe promover el libre acceso y participación de los proveedores evitando exigencias y formalidades innecesarias, de manera que para permitir una amplitud de postores en las bases integradas debe suprimirse, puesto que los postores que no cuentan con almacén y deseen participar desde un inicio van con 30 puntos menos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1 **Literal:** J **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, lo que se busca garantizar es que tanto los distribuidores y/o comercializadoras y fabricantes cuenten con las mejores condiciones de almacenamiento del bien dado que estos serán distribuidos para programa sociales donde sus beneficiarios son personas a la vulnerabilidad, buscando cautelar las mejores condiciones de salubridad del bien a contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null